



DECRETO N° 1402 /

TEMUCO, 10 SET. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1126 del 25.07.2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2793 hasta el 11 Agosto 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 14.07.2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 14.07.2014 de la DOM que señala que el local no cuenta con **cambio de destino**, para realizar la actividad y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Enero 2015
Rol	: 7-2793
Actividad Económica	: FARMACIA PERFUMERIA PRODUCTOS VETERINARIOS
Código Actividad	: 523.112
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°890 LOCAL2
Nombre Del Contribuyente	: PRODECSA S.A.
Rut	: 76.550.390-6
Dirección Particular	: BOMBERO OSSA N°1010,OF. 716 SANTIAGO
Rol Avalúo	: 129 -71

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/grf

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Verd NO 509 10.09.2014

789407



DECRETO N° **11 26** /

TEMUCO,

VISTOS: **25 JUL. 2014**

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:


1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Agosto 2014
Rol	: 7-2793
Actividad Económica	: FARMACIA PERFUMERIA Y PRODUCTOS VETERINARIOS
Código Actividad	: 523.112
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°890 LOCAL2
Nombre Del Contribuyente	: PRODECSA S.A.
Rut	: 76.550.390-6
Dirección Particular	: BOMBERO OSSA N°1010 OF. 716, SANTIAGO
Fecha De Solicitud	: 08.07.2014
Otorgación N°	: 108
Fecha	: 10.07.2014
Rol Avalúo	: 129 -71

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/gfs
 • Opto. Rentas Municipales (Digital)
 • Dir. de Obras Municipales (Digital)

URC 00 407. 23.07.2014

766940